



# DECLARACIÓN PARA LOS DERECHOS DE LOS CAMPESINOS Y OTRAS PERSONAS TRABAJANDO EN LAS ZONAS RURALES

*Los campesinos y las campesinas de pequeña escala se ven cada vez más amenazado-a-s y víctimas de desalojos forzosos, violencia y acoso<sup>1</sup>. A nivel europeo y mundial, no hay suficientes instrumentos para proteger a los/las campesino-a-s y los trabajadores-a-s rurales de la creciente discriminación y las violaciones sistémicas que las/los afligen; y cabe señalar que las mujeres en las zonas rurales son la categoría más afectada. Por ello, es urgente que reconozcamos y protejamos sus derechos. El proceso para adoptar una Declaración sobre los derechos de las campesinas y campesinos y otras personas trabajando en zonas rurales tiene como objetivo de crear un instrumento internacional de derechos humanos. Este instrumento permitiría llamar la atención sobre las amenazas y las discriminaciones a las cuales se enfrentan los/las campesino-a-s y los/las pequeño-a-s productores en el mundo y mejoraría la promoción y la protección de sus derechos. Durante más de 16 años, el movimiento campesino internacional La Vía Campesina (LVC) ha beneficiado de la ayuda de organizaciones internacionales como FIAN Internacional, el CETIM (Centro Europa Tercer Mundo) y de otras organizaciones de la sociedad civil, para que avance el proceso de la Declaración<sup>2</sup>.*

## 1. ¿POR QUÉ LA DECLARACIÓN ES IMPORTANTE PARA EUROPA?

Europa es una región del mundo donde la agricultura ha sido particularmente industrializada. Sin embargo, en todos los países, los/las campesino-a-s, productore-a-s de pequeña escala y otras personas que trabajan en las zonas rurales juegan un papel crucial para garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria de sus comunidades y sus países. El modelo campesino de producción es la base de una alimentación de calidad, de la creación de la mayoría de empleos en las zonas rurales, de una gestión sostenible de los recursos naturales y de la lucha contra el cambio climático. No obstante, por no recibir ingresos decentes, por el acaparamiento de tierra y la falta de apoyo adecuado por parte de autoridades públicas, las fincas están desapareciendo a un ritmo vertiginoso en favor de la expansión de grandes complejos agrícolas.

Europa se encuentra particularmente afectada por la crisis de los/las refugiado-a-s que se vieron obligado-a-s a huir de sus tierras a causa de la alteración del clima y conflictos armados. Se encuentran viajando en condiciones deplorables para llegar a Europa, entretanto, nuestros países les niega el apoyo que necesitan. No cabe duda de que garantizar el acceso a los medios de producción y mercados locales a los/las productore-a-s en los países del Sur, así como del Norte, para que puedan vivir de la tierra, mitigaría estos desplazamientos masivos que pueden causar inestabilidad en las regiones. Para devolver confianza a los/las campesino-a-s que se encuentran al borde del abismo y para proteger a todo-a-s los/las trabajador-a-s rurales, es imprescindible tener una Declaración consagrando todos los derechos de los/las campesino-a-s.

Por ende, el compromiso de Europa a favor de esta Declaración tendría un fuerte impacto positivo.

En Europa del Este, donde se encuentran la gran mayoría de los/las campesin-a-s de Europa, esta Declaración es sumamente importante. Las decenas de millones de personas de esta región que viven y trabajan en las zonas rurales, necesitan que sus gobiernos representen sus derechos y apoyen de manera constructiva la adopción y la implementación de esta Declaración. Por lo tanto, es fundamental que los estados reafirmen su compromiso con el respeto y la promoción de los derechos humanos antes de que las corporaciones, las instituciones financieras y otros intereses privados no acaben por completo con su gobernanza y soberanía.

## 2. EL PROCESO INSTITUCIONAL

El proceso de Declaración está llegando a su etapa final. Esta última fase necesita la participación constructiva y un firme compromiso de todos los estados.

### • BREVE INTRODUCCIÓN DEL CONTEXTO

El Consejo de los derechos humanos de las Naciones Unidas (CDH) empezó a abordar el tema de derechos campesinos en 2008. El grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta (OEIWG) fue creado en septiembre de 2012, con "el mandato de negociar, finalizar y presentar al Consejo de derechos humanos un proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales"<sup>3</sup>. Desde entonces, 4 sesiones de negociaciones han tenido lugar: 2013 (1ª sesión), 2015 (2ª sesión), 2016 (3ª sesión), 2017 (4ª sesión).

<sup>1</sup> Véase los testimonios compartidos por los movimientos populares en la publicación de LVC "[Campesinas/os que luchan por la justicia – Casos de violaciones de los derechos humanos de las/os campesinas/os](#)".

<sup>2</sup> Véase los testimonios compartidos por los movimientos populares en la publicación de LVC <http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=A/HRC/RES/21/19&Lang=E>

<sup>3</sup> Resolución del Consejo de derechos humanos A/HRC/RES/21/19 – página 2, decisión punto 1: [http://ap.ohchr.org/documents/dpage\\_e.aspx?si=A/HRC/36/L.29](http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/36/L.29)

## • GOBIERNOS APOYANDO EL PROCESO

En septiembre de 2017, durante el 36º período ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, los estados miembros decidieron continuar con las negociaciones para la Declaración, programando una 5ª sesión del OEIWG para la primavera de 2018. Se adoptó esta decisión mediante una resolución<sup>4</sup> para continuar las negociaciones con 34 votos a favor (entre ellos Portugal y Suiza), 11 abstenciones, incluyendo ciertos Estados miembros de la UE, y solo 2 votos en contra (Reino Unido y los Estados Unidos).

## • ¿QUÉ VA A PASAR A CONTINUACIÓN?

El quinto período de sesiones del OEIWG tendrá lugar del 9 al 13 de abril de 2018 en Ginebra. Bajo el liderazgo y la coordinación del Embajador de Bolivia como Presidente-Relator, se espera que el grupo de trabajo finalice las negociaciones en 2018 y que presente el texto final de la Declaración a los Estados miembros de la ONU para su adopción.

- En los siguientes períodos ordinarios de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en 2018, es probable que se celebre una votación: 38º período de sesiones, 18 de junio a 6 de julio de 2018 o 39º período de sesiones, 10 a 28 de septiembre de 2018.

- El último paso será la adopción de la Declaración por la Asamblea General de las Naciones Unidas que se celebra cada año en septiembre en Nueva York.

Conviene recordar que para respetar los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, se espera que todos los estados atiendan a todas las fases del proceso en Ginebra y posteriormente, en Nueva York.

## 3. LOS/LAS CAMPESINO-A-S Y OTRAS PERSONAS VIVIENDO EN ZONAS RURALES SON VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIONES SISTEMÁTICAS.

Los órganos creados en virtud de tratados encargados del monitoreo de la implementación de los tratados principales sobre los derechos humanos (PIDESC, ICCPR, CEDEF, CERD) han reunido suficientes pruebas demostrando que los derechos de los/las campesino-a-s y otras personas trabajando en zonas rurales están siendo sistemáticamente violados y de manera generalizada. Los procedimientos especiales del Consejo de los derechos humanos concuerdan con estas conclusiones. Asimismo, el estudio<sup>5</sup> del Comité consultivo define la forma sistémica que toman las discriminaciones y las violaciones de los derechos humanos dirigidos en contra de los/las campesino-a-s y otras personas trabajando en zona rurales :

- Desigualdad de acceso y control a/de la tierra, recursos genéticos y otros recursos naturales<sup>6</sup>

- Acceso limitado a mercados y medios de producción que aseguran una vida decente

- Políticas agrarias elaboradas para servir los intereses de la industria agrícola y de una pequeña élite de agricultores.

## 4. DERECHOS FUNDAMENTALES<sup>7</sup>

Es primordial reconocer los derechos fundamentales de las campesinas y los campesinos para que la Declaración sea pertinente y que logre su objetivo.

El **derecho a la tierra** define el acceso, el uso y la gestión de la tierra, elementos necesarios para respetar el derecho a un nivel de vida decente, a la salud, a participar en la vida cultural así como el derecho a estar protegido contra desalojos forzados, contra la contaminación y de la destrucción de los recursos hídricos. Estas nociones implican libertades y derechos que resultan fundamentales para el respeto de los derechos de las poblaciones rurales.

El **derecho a las semillas y a la biodiversidad** incluye el derecho de guardar, almacenar, transportar, intercambiar, dar, vender y re-utilizar las semillas campesinas. Al desarrollar sus propias semillas, los agricultores construyen sistemas agrarios más resilientes y más sostenibles, capaces de alimentar la población a pesar del cambio climático. Por lo tanto, deseamos que los estados promuevan y ayuden los bancos de semillas campesinas y su conservación in situ, que prohíban los OGM y que limiten el uso de semillas industriales. Además, queremos que respeten las obligaciones extraterritoriales, particularmente la legislación relativa a los actores no gubernamentales como las empresas transnacionales. Estas disposiciones deberían ser aplicadas también a la ganadería.

El **derecho a la soberanía alimentaria** define el derecho a implementar un modelo de desarrollo mediante el cual los/las campesino-a-s puedan escoger y desarrollar sus propios modos de producción, de transformación, de distribución y de consumo. Este modelo debe valorizar y mejorar las condiciones sociales y laborales de los sistemas alimentarios y agrícolas. Este modelo garantizaría a los/las campesino-a-s el derecho a gestionar los recursos colectivos y a participar al diseño de las políticas públicas para mejorar la regulación de los sistemas agrícolas y alimentarios. Aquí también, en Europa, las organizaciones campesinas a veces no son escuchadas por los representantes políticos.

<sup>4</sup> Resolución del Consejo de derechos humanos A/HRC/36/L.29 from 29 Septiembre de 2017, página 2 – punto de decisión 1.2: [http://ap.ohchr.org/documents/E/HRC/d\\_res\\_dec/A\\_HRC\\_36\\_L\\_29.docx](http://ap.ohchr.org/documents/E/HRC/d_res_dec/A_HRC_36_L_29.docx)

<sup>5</sup> Estudio final del Comité consultivo del Consejo de los derechos humanos (sobre el estado de progreso de los derechos de las campesinas y campesinos y otras personas trabajando en zonas rurales), doc. ONU A/HRC/19/75, 24 febrero de 2012, §43-62

<sup>6</sup> En Europa, las explotaciones agrícolas a gran escala son cada vez más numerosas mientras que las pequeñas están desapareciendo [Véase las infografías sobre el estado de la concentración de las tierras en Europa.](#)

<sup>7</sup> Algunos valiosos recursos sobre la [Declaración.](#)

Por lo tanto, igualmente exigimos el respeto del derecho al acceso a la justicia y el fin de la represión y de las sanciones tomadas contra las organizaciones campesinas y los sindicatos.

El **derecho a ingresos y condiciones de vida decentes** define el derecho a un nivel de vida decente. Al reconocer este derecho, los Estados tendrían la obligación de regular los mercados, de prohibir el dumping y los monopolios, de garantizar precios justos y rentables para los/las campesino-a-s, garantizar el acceso a los mercados y a la venta directa y proteger los medios de producción tradicionales, el intercambio y la transformación de los productos campesinos. Reivindicamos el derecho de los/las campesino-a-s a determinar los precios y mercados de sus productos.

Los **derechos colectivos** se refieren a la manera en la cual se organizan las poblaciones rurales, particularmente en lo que va del acceso y de la gestión de sus recursos, ya que la mayoría de ellas son socialmente definidas y se organizan de manera colectiva. Como mencionado durante una sesión, un enfoque basado solamente sobre los derechos individuales podría ser perjudicial para las poblaciones e instigar practicas antidemocráticas. Esto iría en contra del objetivo de la Declaración.

Los dos mil millones de campesino-a-s y otras personas trabajando en zonas rurales reivindican sus derechos a poder alimentar sus familias y sus comunidades. La Declaración de los derechos de los/las campesino-a-s y otras personas trabajando en zonas rurales mandaría un mensaje fuerte para que se reconozca el rol fundamental de los campesino-a-s. Abriría perspectivas de futuro para que se respeten condiciones de vida y de trabajo decentes. El mundo necesita esta Declaración para promover la implementación de sistemas alimentarios sostenibles, y por ende, cultivar la armonía y solidaridad en el mundo. •

---